



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 15

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya denominación corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 92 de 06 de julio de 2021 se transformó la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, disponiéndose en el artículo 2 que su máxima autoridad será nombrada por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 404 de 25 de septiembre de 2024 se designó a la señora María de Lourdes Muñoz Astudillo, como Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, encargada;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 141 y numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 92 de 06 de julio de 2021,

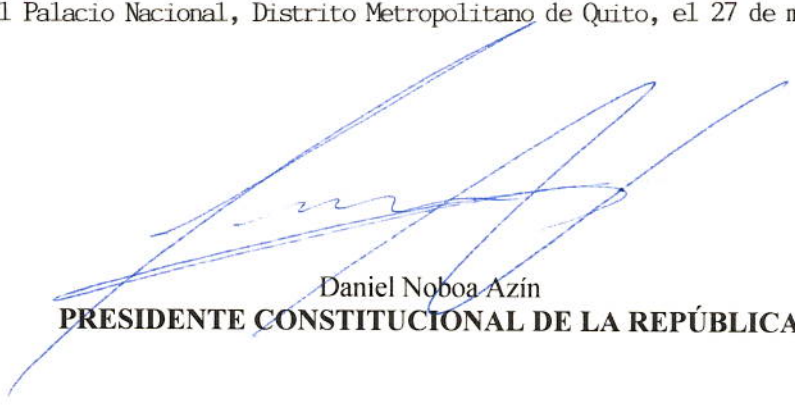
DECRETA:

Artículo 1.- Designar a la señora María de Lourdes Muñoz Astudillo, como Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, en reconocimiento a sus leales y valiosos servicios y contribución al Gobierno Nacional.

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2025.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA